

Oficio FC/W3H/102/2020

Ciudad de México a 15 de julio de 2020

**Fernando Butler Silva.**

Director General de Enlace con Organismos  
Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales,  
Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos  
del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de Datos Personales  
**Presente.**

En atención a su oficio **INAI/SAI/DGOAEEF/019/2020**, del 7 de julio del año en curso, en el que solicita a las Unidades de Transparencia remitan el índice de los expedientes clasificados como reservados (IECR) correspondiente al primer semestre de 2020, así como, el hipervínculo en donde se publique el mismo.

FONATUR Constructora, S.A. de C.V., se ubica en el supuesto de disolución establecido en la fracción V del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así mismo, el 20 de junio de 2017, en su Segunda Sesión Ordinaria el Consejo de Administración instruyó el cierre de los contratos que tuviera vigentes.

Por lo anterior, esta empresa de participación estatal mayoritaria dejó de realizar operaciones relacionadas con su objeto social, consecuentemente, durante el primer semestre de 2020 no generó expedientes clasificados como reservados.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente



**Adolfo Victoria Suárez**

Titular de la Unidad de Transparencia  
FONATUR Constructora, S.A. de C.V.

